Escuela Superior de Administración Pública	**FORMATO** **ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS**	**CÓDIGO: BS-FO-009** **VERSIÓN: 2** **FECHA: 15-11-2024**

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de la contratación BS-PT-002

1. ASPECTOS GENERALES

Tipo de relación (Seleccione según corresponda)	**CONTRATO**

OBJETO CONTRACTUAL

Prestar servicios profesionales orientados a la planificación, gestión y desarrollo de actividades relacionadas con asesorías, consultorías y asistencias técnicas acordadas con las entidades territoriales. Estas acciones se ejecutarán en el marco de la estrategia técnica territorial, asegurando el cumplimiento de los lineamientos definidos por la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal (DFAGE) y la Subdirección Nacional de Proyección Institucional (SNPI).

CONTRATO NÚMERO	**ESAP-META-041-2025**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	**7 MESES**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**4/03/2025**	**FECHA DE INICIO**	**5/03/2025**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**4/10/2025**	**FECHA DE TERMINACIÓN FINAL** (Incluye prórrogas, suspensiones y/o terminación anticipada)	**10/09/2025**

PARTES DEL CONTRATO

INFORMACIÓN CONTRATISTA

Nombre o razón social:	**LUISA FERNANDA CALVO GUERRERO**		
Cédula de ciudadanía o NIT:	**52967726**		
Nombre Representante Legal:		Número del documento de identidad	

SUPERVISOR(ES) (Relacione los datos de todos los supervisores designados en el contrato o convenio). Inserte las filas que sean necesarias para relacionar más de un supervisor.

Nombres y apellidos	Identificación	Cargo y Dependencia	Fecha Inicio	Fecha Fin
HARRISON ROMERO RESTREPO	1121840482	DIRECTOR TERRITORIAL	5/03/2025	10/09/2025

INTERVENTOR (Relacionar los datos del interventor en el caso de que el contrato sea supervisado por un interventor externo a la **ESAP**)

Nombre o Razón social:				NIT	
Representante Legal				Documento de identidad	
Ciudad de Domicilio		Telefono		Correo electrónico	
Número de Contrato de Interventoría:				Fecha de inicio Contrato de Interventoría:	
Supervisor Contrato de Interventoría:				Dependencia:	

INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA (Relacione los datos del (los) informes del contrato)	FECHA DEL INFORME	FECHA DEL PAGO	VALOR PAGADO
			$ -
			$ -
			$ -

MODIFICACIONES DEL CONTRATO
(Inserte tantas filas como requiera en cada tipo de modificación)

Prórroga No. ___ (Desde/Hasta)			**Prórroga No. ___ (Desde/Hasta)**		
Adición No. ___	**$**		**Adición No. ___**	**$**	
CDP Adición		Fecha CDP Adición	CDP Adición	Fecha CDP Adición	
RP Adición		Fecha RP Adición	RP Adición	Fecha RP Adición	
Suspensión No. ___ (Desde/Hasta)			**Suspensión No. ___ (Desde/Hasta)**		
Cesión: (Escriba el nombre del Cedente o contratista inicial)			**Fecha de Cesión**		
Otra Modificación. ¿cuál?				**Fecha de modificación**	

2. GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

Compañía Aseguradora o entidad Bancaria:	

GARANTÍA* (Seleccione el tipo de garantía e incluya las filas necesarias)	AMPARO (Seleccione el nombre del amparo)	VALOR AMPARADO	NÚMERO DE GARANTÍA (Escriba el número de la garantía)	NÚMERO DE ANEXO (Escriba el número del anexo si aplica)	FECHA DE APROBACIÓN	VIGENCIA (Desde - Hasta)	
Póliza de Seguro	Cumplimiento	$ 6.581.800,00	11-46-101077429	0	5/03/2025	4/03/2025	5/04/2026
		$					
		$					

Escuela Superior de Administración Pública	**FORMATO** **ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS**	**CÓDIGO: BS-FO-009** **VERSIÓN: 2** **FECHA: 15-11-2024**

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de la contratación BS-PT-002

3. CONSDIERACIONES Y ACUERDOS

HARRISON ROMERO RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadanía número **1121840482**, quien actúa en calidad de Director Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, establecimiento público descentralizado del orden nacional, creado por la Ley 19 de 1958, con domicilio principal en Bogotá D.C.; NIT 899.999.054-7 y a nivel Territorial NIT. 800.117.530-8, nombrado mediante Resolución No. SC- 1223 del 03 de octubre de 2023 y posesionado mediante Acta No. 205 del 19 de octubre de 2023, debidamente facultado por la Resolución No. 611 del 13 de mayo de 2021, modificada por la resolución 1044 del 22 de agosto de 2023, facultado (a) para suscribir el presente documento, **EL CONTRATISTA** Y **EL SUPERVISOR** identificados anteriormente, se reunieron con el propósito de suscribir la **TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN** del contrato/convenio anteriormente relacionado.

Qué de conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Terminar anticipadamente el contrato/convenio de común acuerdo a partir de la **FECHA DE TERMINACIÓN FINAL**, de conformidad con la comunicación realizada por el supervisor/interventor de fecha 09-09-2025, y solicitud del CONTRATISTA o CONVINENTE de fecha09-09-2025, en consideración a las siguientes razones:

Por medio del presente, me permito solicitar formalmente la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios suscrito entre mi persona y la Dirección Territorial Meta, identificado con el número ESAP META - 041-2025 hasta el 10 de septiembre. La presente solicitud es motivada por la oportunidad de recibir la cesión del contrato de prestación de servicios de la territorial con el número ESAP META - 015-2025 a partir del día 11 Lo cual permitirá dar continuidad a las actividades técnicas y operativas requeridas por la entidad, sin generar afectaciones en la planeación ni en la ejecución de los objetivos institucionales. Manifiesto mi disposición para realizar el cierre técnico y administrativo correspondiente, así como para entregar los productos pactados en el contrato vigente, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA TERCERA: Qué el mencionado contrato/convenio presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

	BALANCE FINANCIERO			
	VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO:	**$**	**32.809.000,00**	
	VALOR ADICIONADO:	**$**	**-**	
	VALOR REDUCCION:	**$**	**-**	
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO INCLUIDAS ADICIONES O REDUCCIONES:	**$**	**32.809.000,00**	
	ANTICIPO:	**$**	**-**	
	VALOR PAGADO AL CONTRATISTA/CONVINENTE:	**$**	**27.497.067,00**	
	SALDO A LIBERAR O RECURSOS NO EJECUTADOS A FAVOR DE LA ESAP:	**$**	**3.749.600,00**	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA/CONVINENTE:	**$**	**1.562.333,00**	

Parágrafo primero: El saldo a liberar por la suma de **$3.749.600**, según informe del supervisor, de fecha 02-09-2025, corresponde a: **Valor No ejecutado por terminación anticipada. Contratista esta pendiente de presentar informe del 01 al 10** de septiembre que corresponde a **$1.562.333.**

CLÁUSULA CUARTA: Ordenar el pago del saldo a favor del contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor de la ESAP, si hay lugar a ello, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de la presente acta de terminación y liquidación. Una vez suscrita por las partes, el supervisor del contrato informará al área de Presupuesto-Contabilidad, para los trámites pertinentes de conformidad con lo señalado en las cláusulas tercera y cuarta de la presente terminación y liquidación.

CLÁUSULA QUINTA: En caso de saldos a favor del contratista el pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC y los recursos disponibles en Tesorería.

CLÁUSULA SEXTA: El contratista/convinente asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la ESAP, por motivos que le sean imputables a éste.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según informe final de supervisión, suscrita por el supervisor la cual hace parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA OCTAVA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por la ESAP a entera satisfacción, tal como se evidencia en informe final de supervisión , suscrito por el supervisor.

CLÁUSULA NOVENA: El supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado y aprobado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta terminación y liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y las obligaciones derivadas, plasmado en cada uno de los informes de actividades presentados por el contratista y que por ende, la terminación anticipada no causa ningún perjuicio a la ESAP. Así mismo, certificó que los informes y demás documentos generados en la etapa de ejecución del contrato, han sido debidamente publicados en la plataforma SECOP y reposan en el expediente contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: La terminación y liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituyen el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación expresa de las partes de encontrarse a paz y salvo, por todo concepto respecto del CONTRATO que se liquida. En el caso de que haya un saldo a favor del contratista y/o de la ESAP, las partes se declararán a Paz y Salvo una vez se cancelen dichos valores.

4. SALVEDADES

NINGUNA

5. FIRMAS

Se firma la presente acta de terminación y liquidación del contrato/convenio No. ESAP-META-041-2025 En la ciudad de Villavicencio Fecha: 10 9 2025

Firmas

HARRISON ROMERO RESTREPO
SUPERVISOR

LUISA FERNANDA CALVO GUERRERO
CONTRATISTA

La firma del Ordenador del Gasto se entiende surtida con la aprobación desde su usuario en la plataforma transaccional SECOP II

HARRISON ROMERO RESTREPO
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Iván David Muñoz González - Líder Asistencia Técnica
Revisó: David Orjuela - Abogado Territorial
Vo.Bo.: Harrison Romero Restrepo - Director Territorial

NOTA: NO DEBEN QUEDAR FILAS EN BLANCO EN LAS TABLAS, EN CASO DE REQUERIRLO, PUEDE AGREGAR MÁS FILAS.
EL ESPACIO DE LAS FIRMAS HACE PARTE INTEGRAL DEL ACTA, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBE QUEDAR EN UNA HOJA APARTE.